CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOLIOS	Illayor de edad	
Profesión u Oficio	, Estado Civil No	
Nacionalidad	Tarjeta de Identidad No	
Con domicilio en:		
Que en lo sucesivo se denominará	el patrono, y	
Mayor de edad, Profesión u Oficio	; Estado Civil;	
Nacionalidad	Tarjeta de Identidad No	
Que en lo sucesivo se denominara	el Trabajador; hemos convenido en celebrar como er	
efecto celebramos, el presente CO	NTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que se regirá por las	
cláusulas y estipulaciones siguiente	es:	
PRIMERA: Cargos y Funciones		
El trabajador se compromete a des	empeñar el cargo de	
	realizando las funciones siguientes:	
A)		
B)		
C)		
G)		
H)		
SEGUNDA: Tipo de Contrato		
El contrato será de tipo		
TERCERA: Duración del Contrato		
El contrato será por tiemp	00	
	o, desde la fecha en que se firme este hasta e	
tiempo, desc	de la fecha en que se firme este hasta e	

CUARTA: Jornada Laboral.	
La jornada de trabajo será de a las después de este horar	io,
el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a	lo
dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de	
horas.	
QUINTA: Vacaciones.	
El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:	
a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá días	de
vacaciones.	
b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá días	de
vacaciones.	
c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá días	de
vacaciones.	
d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá días	de
vacaciones.	
Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas,	la
empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.	
SEXTA: Días de Descanso y Feriados.	
El día normal de descanso del trabajador será el y todos los d	ías
feriados estipulados en el Código de Trabajo.	
SEPTIMA: Período de Prueba.	
El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán renumerados; durante es	ste
periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término	al
contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.	
OCTAVA: Del Lugar de prestación del servicio.	
El trabajador prestará sus servicios en pudiendo s	ser
desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, pre-	vio
consentimiento de las partes.	
NOVENA: Salario.	
El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de :	

En FE de lo anterior y para los efectos leg	ales consiguientes, ante	e testigos se firma en
duplicado el presente Contrato Individual de	e Trabajo a los	Días del mes de
del año dos mil		
TRABAJADOR	PA	TRONO
TESTIGO	TES	STIGO